



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00098-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINDA YISETH OSORIO GONZÁLEZ
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO ZAMBRANO RUJANA

LINDA YISETH OSORIO GONZÁLEZ, actuando en representación del menor S.Z.O., según custodia del menor de edad otorgada por la progenitora KAREN YULIETH OSORIO GONZÁLEZ y mediante apoderado, presentó acción ejecutiva de alimentos contra LUIS EDUARDO ZAMBRANO RUJANA la que fue inadmitida en auto de 27 de marzo de 2023, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

Según constancia secretarial de 21 de abril de 2023 que antecede, el término venció en silencio, por lo que, en virtud del art. 90 del C.G.P. se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab0668720a8eb9bcd8422f4efb19bc926a1fc62eee8b1dbca38bb80b2c34504**

Documento generado en 24/04/2023 10:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>